



COPIA FIEL DEL ORIGINAL
Ministerio de Transportes y Comunicaciones
Dirección General de Aeronáutica Civil

JUAN GUILLERMO ROSALES CUBA
FEDATARIO TITULAR
RM 621 - 2019 - MTC/01
Reg. 0980 Fecha: 26 SEP. 2019

Resolución Directoral

N° 742 - 2019-MTC/12

Lima, 25 de setiembre del 2019

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Directoral N° 221-2017-MTC/12 del 17 de abril del 2017 publicada en el Diario Oficial El Peruano el 26 de julio del 2017, se otorgó a la empresa FLY STAR S.A.C. el Permiso de Operación de Aviación Comercial: Trabajo Aéreo – Carga Externa, Aeromagnetometría y Aerogravimetría, por el plazo de cuatro (04) años, contados a partir del día siguiente de la publicación;

Que, dicha resolución fue modificada a través de la Resolución Directoral N° 206-2018-MTC/12 del 26 de febrero del 2018 en el sentido de incrementar el material aeronáutico, cambiar base y sub base de operaciones;

Que, la Coordinación Técnica de Asuntos Económico - Financieros, mediante Memorando N° 093-2019-MTC/12.07.EEF del 31 de julio del 2019, informa que la empresa no ha cumplido con renovar la garantía global al no haber presentado la carta fianza respectiva;

Que, el literal b) del Numeral 97.2 del Artículo 97° de la Ley de Aeronáutica Civil, Ley 27261, establece que es causal de revocación del permiso de operación, si el explotador no cumple con constituir la garantía global o reponerla en el plazo establecido por la reglamentación correspondiente;

Que, mediante Oficio N° 957-2019-MTC/12.07 del 06 de agosto del 2019 se comunicó a la empresa FLY STAR S.A.C. haber incurrido en causal de revocación de su permiso de operación, otorgándole un plazo de quince (15) días calendario para presentar las pruebas o alegatos que estime convenientes, documento que fue devuelto por la oficina de courier indicando que la empresa se mudó;

Que, a fin de cumplir con lo establecido en los Artículos 20° y 23° de la Ley del Procedimiento Administrativo General – Ley 27444, modificada por el Decreto Legislativo N° 1272, se procedió a la publicación del indicado oficio con fecha 23 de agosto del 2019 en el Diario Oficial "El Peruano" y en el diario "Expreso", sin tener respuesta alguna a la fecha;



ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Que, de lo antes señalado se desprende que la empresa FLY STAR S.A.C. ha incurrido en la causal de Revocación del Permiso de Operación señalado en el literal b), numeral 97.2 del Artículo 97° de la Ley de Aeronáutica Civil, habiendo la Dirección General de Aeronáutica Civil cumplido con el procedimiento previo a la revocación establecido en el Artículo 211° del Reglamento de la Ley de Aeronáutica Civil aprobado con Decreto Supremo N° 050-2001-MTC;

Que, en aplicación del Artículo 9°, Literal g) de la Ley N° 27261, "la Dirección General de Aeronáutica Civil es competente para otorgar, modificar, suspender y revocar los Permisos de Operación y Permisos de Vuelo", resolviendo el presente procedimiento mediante la expedición de la Resolución Directoral respectiva;

Estando a lo dispuesto por el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General aprobado con Decreto Supremo N° 004-2019-JUS; la Ley N° 27261 - Ley de Aeronáutica Civil del Perú; su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 050-2001-MTC; demás disposiciones legales vigentes; y con la opinión favorable de las áreas competentes;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO ÚNICO.- **REVOCAR** el Permiso de Operación de Aviación Comercial: Trabajo Aéreo – Carga Externa, Aeromagnetometría y Aerogravimetría otorgado a la empresa FLY STAR S.A.C. en consecuencia dejar sin efecto la Resolución Directoral N° 221-2017-MTC/12 del 17 de abril del 2017 y sus modificatorias, por los motivos expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución.

Regístrese y comuníquese.


ROBERTO ZAMALLOA CARDENAS
Director General de Aeronáutica Civil (e)

